



RESOLUCIÓN SENAD N° 563/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO BLINDADO" ID N° 457.500.-----

Asunción, 09 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El **MEMORÁNDUM DCP N° 218/2025** de fecha 08 de septiembre de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2025, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 "Adquisición de vehículo blindado" con ID N° 457.500.-

CONSIDERANDO:

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SENAD N° 435/2025 de fecha 14 de julio de 2025, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 "Adquisición de vehículo blindado" con ID N° 457.500, a favor de la empresa TOYOTOSHI S.A. con RUC N° 80003128-8, por un monto de Gs. 1.154.824.000 (Garaníes mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil) IVA Incluido. -----

QUE, la **LEY N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*". -----

QUE, el **DECRETO N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 31. - CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, establece entre otras cosas "*...Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*". -----

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia. -----

QUE, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, "*POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA...//...*"



RESOLUCIÓN SENAD N° 563/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO BLINDADO" ID N° 457.500.-----

Artículo 4º **IMPUTAR** el monto del presente proceso de compra en el objeto de gasto previsto para el presente ejercicio fiscal. -

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abdulrachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

